



Diez y Maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
TRES.

quencia del Acuerdo de primero de  
pavado de este año; por aver ignorado  
pervenir cononitar en dha. dho. solar,  
para dho. efecto se remuieren a su Ex.  
Respecto que no, uno de los Capitulo  
La Concordia de esta Villa tiene Contar  
por la R<sup>a</sup> Chancilleria de la Ciudad de  
nada y nmanada quida, y se previene, q  
dha. solar al tiempo de la Inicula  
se introduzcan en el canario de bla  
nada, y de la misma manera se va  
de el al tiempo de la proposicion, y  
cador sin ser uirtar por persona q  
se remuian a su Ex. para dha. dho.  
Yano grator venar; y para que fenga  
cha proposicion y encantamiento, que  
dha. orden se previene, y que se haga  
de a dha. Concordia, y costumbre im  
dial, Decretaron sus M<sup>tes</sup> de abierro  
chuo de esta Villa, y de el el <sup>por yace</sup> canario  
daban, y en consecuencia <sup>Abitauro</sup> m  
a esas salas, y de hucien Reconocimie  
quedaban poliar para dha. proposicion,  
Se executo, y auuendose por dho. Niño  
dho. Narnare Joseph Nauarao, hijo de  
cio, entrado la mano por un agujero  
Canario, sacó solamente el Testimonio  
Personas Ultimam.<sup>te</sup> inuiculadas, y Cont  
en el mismo acto por Tres veces, y no  
do Cosa ninguna del expresado Contar  
Nos los S<sup>tes</sup> de orden de dho. S<sup>tes</sup> Co  
les se Reconocio con toda prolixidad,

